

# Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



## Programa de Mejoramiento Urbano



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

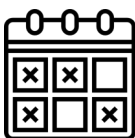


**INAFED**  
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



## Características Generales del Programa

<b>Recursos Complementarios</b>	Si
<b>Tipo de Participación Municipal</b>	Ejecutor
<b>Cobertura</b>	Nacional
<b>Población Beneficiaria</b>	La población asentada en municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las ciudades de 15,000 o más habitantes que forman parte del SUN 2018 y que reside en AGEB´S Urbanas con grados de medio, alto y muy alto rezago social o marginación, así como a la población asentada en localidades mayores a 250 habitantes y menores a 15,000 habitantes, en municipios en los que se implementan proyectos prioritarios o estratégicos del Gobierno de México.



## Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

Según la suficiencia presupuestaria del programa.



## Objetivo del Programa

Contribuir a que las personas que habitan en AGEB´S Urbanas de medio, alto a muy alto grado de rezago social o marginación, en los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las ciudades de 15,000 habitantes o más que forman parte del (SUN) 2018 y en los municipios en los que se implementan proyectos prioritarios o estratégicos del Gobierno de México reduzcan sus condiciones de rezago social o marginación, mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios.



## Descripción del Programa

El programa busca mejorar las condiciones en el entorno inmediato de las viviendas, disminuir la irregularidad de la tenencia de la tierra, la deficiencia en infraestructura urbana y equipamientos, así como la ubicación de estos y la configuración urbana; disminuir los problemas de movilidad urbana limitada, las carencias de espacios públicos de calidad, que presentan las localidades urbanas con rezago urbano y social, para contribuir a mejorar el acceso y ejercicio del derecho a la ciudad; y finalmente, promover un desarrollo urbano ordenado y regulado que desincentive los asentamientos irregulares y la asignación ineficiente del suelo, que reduzca los impactos al medio ambiente.

### **El Programa de Mejoramiento Urbano tiene las siguientes vertientes y modalidades:**

**I. Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.** Consiste en asignar y, en su caso, dotar u otorgar recursos federales para la realización de obras y proyectos de equipamiento urbano y espacio público, movilidad, infraestructura urbana, proyectos integrales; así como acciones de diseño urbano y servicios relacionados con obra, a los diferentes sectores de la sociedad, en términos de las Reglas de Operación y demás normativa aplicable.

**II. Vertiente Regularización y Certeza Jurídica.** Consiste en otorgar el apoyo técnico, jurídico y administrativo, para las personas físicas o entes públicos estatales y municipales, según sea el caso, que tienen la posesión, pero no la certeza jurídica de la tenencia de la tierra, a efecto de que cuenten con la documentación correspondiente para acreditar su derecho a la propiedad.

**III. Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.** Consiste en otorgar apoyos para la elaboración y actualización de instrumentos de planeación territorial conforme a la LGAHOTDU.

**IV. Vertiente Obras Comunitaria.** Consiste en asignar y, en su caso, dotar u otorgar recursos federales para la realización de proyectos y obras que contribuyan a mejorar el acceso e inclusión de las personas que habitan en municipios en los que se implementan proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno de México a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento, de desarrollo comunitario, entre otros; a través de la construcción o rehabilitación de infraestructura urbana complementaria, construcción de equipamiento comunitario y espacios públicos comunitarios.

Programa Mejoramiento Urbano		
Vertiente	Modalidad	Tipo de Apoyo
Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.	Equipamiento Urbano y Espacio Público.	Construcción, ampliación, renovación, y dotación de mobiliario y equipo.
	Modalidad Movilidad.	Construcción, renovación, adecuación, ampliación y sustitución.
	Modalidad Infraestructura Urbana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura urbana básica. Construcción, renovación y adecuación.</li> <li>• Infraestructura verde. Construcción, renovación y adecuación.</li> <li>• Colocación de elementos ambientales, sistemas materiales sustentables, eficientes y asequibles. Implementación, sustitución, renovación y adecuación.</li> </ul>
	Modalidad Diseño Urbano y Servicios Relacionados con Obra.	Proyecto ejecutivo; estudios, dictámenes, permisos y pagos relacionados con estos; plan maestro; gerencia de proyecto y supervisión de obra.
	Modalidad Proyectos Integrales.	Proyectos que pueden incluir dos o más diferentes tipos de apoyo de las modalidades de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.

Vertiente Regularización y Certeza Jurídica.	Modalidad Regularización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regularización de lotes con uso habitacional.</li> <li>• Regularización de lotes con uso habitacional con gastos de particulares en vías de regularización.</li> <li>• Regularización de lotes con servicios públicos.</li> </ul>
Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.	Modalidad Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal.	Elaboración o actualización del proyecto de Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU).
	Modalidad Planeación y Ordenamiento Metropolitano.	Elaboración o actualización del proyecto de Programa Metropolitano (PM).
	Modalidad Planeación Urbana Municipal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) o Plan o Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP) cuando SEDATU sea Instancia Ejecutora.</li> <li>• Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) o Plan o Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP) cuando la Instancia Solicitante sea Instancia Ejecutora.</li> <li>• Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) o Plan o Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP) cuando el Gobierno Estatal sea Instancia Ejecutora, a través del esquema de células de especialistas.</li> </ul>
Vertiente Obras Comunitarias.	Modalidad Planeación Regional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa de Ordenamiento Territorial Regional (POTR).</li> <li>• Elaboración o actualización del Programa Territorial Operativo (PTO).</li> </ul>
	Infraestructura Comunitaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción o rehabilitación de infraestructura urbana complementaria.</li> <li>• Construcción o rehabilitación de Equipamiento comunitario.</li> <li>• Construcción o rehabilitación de Espacio público comunitario.</li> <li>• Proyecto ejecutivo.</li> <li>• Supervisión externa.</li> </ul>





## Tipos de Apoyo

Modalidad	Tipo de Apoyo	Monto Máximo de Subsidio del Programa por tipo de apoyo o acción	Aportación del Programa	Aportación Local	Obras Complementarias
Equipamiento urbano y espacio público.	Construcción, ampliación y renovación del equipamiento urbano y espacio público.	\$120,000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.	Desde el 10% del costo de la obra.
	Dotación de mobiliario y equipo.	Hasta el 10% del costo estimado de las obras.	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.	No aplica.
Movilidad.	Construcción, renovación, adecuación, ampliación y sustitución.	\$90,000,000.00 (Noventa millones de pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.	Desde el 10% del costo de la obra.
Infraestructura urbana.	Construcción, renovación y adecuación de Infraestructura urbana básica.	\$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.	Desde el 10% del costo de la obra.
	Construcción, renovación y adecuación de infraestructura verde.	\$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.	Desde el 10% del costo de la obra.
	Implementación, sustitución, renovación y adecuación de elementos ambientales.	\$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.	Desde el 10% del costo de la obra.
Diseño Urbano y Servicios relacionados con la obra.	Proyecto ejecutivo.	Hasta el 10% del costo estimado de las obras.	Hasta el 100% del costo del proyecto.	Hasta el 90% del costo del proyecto.	No aplica.

Diseño Urbano y Servicios relacionados con la obra.	Estudios, dictámenes, permisos y pagos relacionados con éstos.	Hasta el 5% del costo estimado de las obras.	Hasta el 100% del costo del proyecto.	Hasta el 90% del costo del proyecto.	No aplica.
	Gerencia de proyecto.	Hasta el 5% del costo estimado de las obras.	Hasta el 100% del costo del proyecto.	Hasta el 90% del costo del proyecto.	No aplica.
	Supervisión de obra.	Hasta el 5% del costo estimado de las obras.	Hasta el 100% del costo del proyecto.	Hasta el 90% del costo del proyecto.	No aplica.
	Plan maestro.	\$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 100% del costo del proyecto.	Hasta el 90% del costo del proyecto.	No aplica.
Proyectos Integrales.	2 o más tipos de apoyos.	Monto conforme a la suma de cada tipo de Apoyo.	Hasta el 100% de la suma de cada tipo de apoyo, conforme a la presente tabla.	Hasta el 90% de la suma de cada tipo de apoyo, conforme a la presente tabla.	Desde el 10% del costo de la obra, dependiendo o del tipo de apoyo.



## Proceso de Gestión del Programa

Se deberá revisar el proceso de gestión específico para cada una de las vertientes del Programa.

### Criterios de elegibilidad y priorización.

#### 1. Elegibilidad de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Se deberán reunir los siguientes criterios:

Para las Vertientes Mejoramiento Integral de Barrios, Regularización y Certeza Jurídica y Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, que formen parte de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las ciudades de 15,000 o más habitantes de acuerdo con el Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018. Estos municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y ciudades pueden ser consultados en el microsítio del Programa: <https://mimexicolate.gob.mx/>;

En el caso de la Vertiente Obras Comunitarias, formar parte de los municipios en los que se implementan proyectos prioritarios o estratégicos del Gobierno de México, conforme a la Estrategia General para Orientar la Planeación de Obras y acciones del Ramo 15 en 2023 y al listado de municipios y ciudades elegibles mismo que puede ser consultado en el micrositio del Programa:

<https://mimexicolate.gob.mx/>.

## **2. Criterios de priorización de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a elegir**

Para las Vertientes del Programa, además de revisar el cumplimiento de los Criterios Generales de Elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, de acuerdo con el orden de recepción de las propuestas y a la suficiencia presupuestal del Programa, se darán prioridad a los proyectos o acciones que:

Estén considerados dentro de la Estrategia General para Orientar la Planeación de Obras y acciones del Ramo 15 en 2023, emitida por la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional.

## **3. Criterios de priorización de los proyectos y acciones de las Vertientes del Programa**

### **3.1 Para las Vertientes Mejoramiento Integral de Barrios y Regularización y Certeza Jurídica.**

- a. Beneficien preferentemente a las personas que residan en AGEB ´S Urbanas con grados de alto a muy alto rezago social o marginación.
- b. Den continuidad a proyectos o acciones otorgados por el Programa en ejercicios fiscales previos.
- c. Atiendan a diferentes sectores de la sociedad; y
- d. Permitan llevar a cabo obras y acciones de mejoramiento o equipamiento urbano que contribuyan a incrementar la actividad económica en ciudades mexicanas.



### **3.2 Para la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.**

La priorización de los proyectos en las entidades federativas, zonas metropolitanas y municipios se realizará de acuerdo con los lineamientos específicos de la misma, previstos en el capítulo VIII, en su numeral 8.3 de las Reglas de Operación;

### **3.3 Para la Vertiente Obras Comunitarias.**

- a. Atiendan localidades con medio, alto y muy alto grado de marginación.
- b. Atiendan localidades con medio, alto y muy alto grado de rezago social.
- c. Preferentemente a aquellas localidades que se encuentren dentro de los tramos de ejecución por otras dependencias en los proyectos prioritarios o estratégicos del Gobierno de México, y
- d. Den continuidad a proyectos o acciones otorgados por el Programa en ejercicios fiscales previos, con el fin de beneficiar a los diversos sectores de la población.



## **Datos de Contacto**

**Para mayor información sobre el programa contactar a:**

### **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**

Nuevo León No. 210, Hipódromo Condesa, Alcaldía  
Cuauhtémoc , CP. 06100, Ciudad de México.

### **Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda**

Mtra. Nalleli Marlyn Servianski Rosario

Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda

**Correo electrónico.** nalleli.servianski@sedatu.gob.mx

**Teléfono.** 55 6820 9700 Ext. 51503

### **Reglas de Operación publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2022**

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5676240&fecha=30/12/2022#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676240&fecha=30/12/2022#gsc.tab=0)

## **A↕Z** Glosario

### **Área Geoestadística Básica o AGEB.**

Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: rural o urbana. Sus límites son de fácil identificación y poseen una extensión adecuada para fines de captación estadística. Estas disponen de una cartografía para facilitar su ubicación geográfica.

### **Área Geoestadística Básica Urbana o**

**AGEB'S Urbanas.** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales (Nota Técnica del cálculo del Rezago Social en las AGEB urbanas de México CONEVAL).

### **Área Responsable o Áreas**

**Responsables (AR).** La Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos (UAPIEP), el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo

y Vivienda (DGDUSV) y la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación.

**Asistencia Técnica.** Profesionista con conocimientos técnicos, encargado de vigilar y supervisar la elaboración del proyecto ejecutivo y/o la ejecución de una obra comunitaria e informar al Comité de Obras Comunitarias (COC) de ello y de la aplicación de los recursos para la liberación de los mismos.

**Desarrollo Urbano.** Proceso de planeación y regulación de la Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población.

**DGDR.** Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**DGPP.** Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**DGDUSV.** Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**Ecotecnologías.** Conjunto de medios tecnológicos y técnicas que permiten el aprovechamiento de los recursos renovables y optimización del consumo de agua, gas y energía en un contexto socio-ecológico específico, para minimizar el impacto al medio ambiente.

**Elementos Ambientales.** Componentes que contribuyen a reducir el cambio climático y la huella ecológica de las ciudades mediante proyectos que contienen elementos que crean sombra, disminuyen la temperatura, captan agua de lluvia, reforestación, entre otros.

**Equipamiento Comunitario.** Conjunto de inmuebles, instalaciones, y construcciones, a través de los cuales, la población puede desarrollar diversas actividades económicas, sociales, recreativas, culturales, deportivas, educativas, de salud, de traslado y de abasto; cuyo diseño y edificación derivan de un ejercicio de participación comunitaria y puede estar desarrollado o no, en un predio de propiedad social.

**Equipamiento Urbano.** Conjunto de inmuebles instalaciones, construcciones y mobiliario, a través de los cuales, la población puede acceder a los servicios urbanos en los cuales son desarrolladas diversas actividades económicas, sociales, recreativas, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto, entre otros.

**Espacio Público.** Áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito.

**Espacio Público Comunitario.** Áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito; cuyo diseño y edificación derivan de un ejercicio de participación comunitaria y pueden estar desarrollados o no, en un predio de propiedad social.

**Grado de Rezago Social (GRS).** Es una medida que resume indicadores de carencias sociales y bienes del hogar. Para su estimación, utiliza cuatro dimensiones señaladas en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS): rezago educativo; acceso a los servicios de salud; calidad y espacios de la vivienda; y, servicios básicos en la vivienda. Adicionalmente, se incorporan indicadores referentes a los bienes del hogar.

**IMEPLAN.** Instituto Metropolitano de Planeación.

**IMPLAN.** Instituto Municipal de Planeación.

**Índice de Marginación Urbana.** Es una medida-resumen que permite diferenciar las AGEB urbanas del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación y la salud, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes.

**Infraestructura Peatonal.** Conjunto de elementos físicos concebidos, con base en el diseño universal, para generar entornos que promuevan el desplazamiento activo y seguro; recreación, y encuentro, para la diversidad de personas.

**Infraestructura Urbana.** Elementos físicos que integran la red de servicios básicos y ambientales, a través de los cuales las personas pueden ejercer los Derechos Humanos reconocidos en la Ley como es el acceso a agua potable, saneamiento y a un ambiente sano, entre otros.

**Proyectos Integrales de Espacio Público y Movilidad.**

Intervenciones en calles que permiten la integración de la infraestructura vial con el espacio público, creando las condiciones de movilidad, habitabilidad como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación, seguridad vial y ciudadana.

**Sistema Urbano Nacional (SUN).**

Conjunto de ciudades de 15,000 y más habitantes que se encuentran relacionadas funcionalmente, y cualquier cambio significativo en alguna de ellas propicia en mayor o menor medida, alteraciones en las otras. El SUN 2018, se integra por 401 ciudades que se clasifican en: zonas metropolitanas, conurbaciones y centros urbanos, identificados y definidos a partir del Marco Geoestadístico Nacional 2017.